

HoldEcuador S.A.

Quito – Ecuador

Octubre 5, 2020

Señor

Juan Manuel Marchan Maldonado

Presidente Ejecutivo

INMOBILIARIA LOS GRANADOS S.A. INMOGRA

Presente

Apreciado Juan Manuel:

Comunicamos formalmente que la compañía **Holding de Empresas Ecuatorianas HOLDECUADOR S.A.**, con Registro Único de Contribuyente – RUC No. **1792320194001**, debidamente representada por su Gerente General, señor Pablo A. Naranjo Silva con cédula de ciudadanía No.171369253-9, en su calidad de cedente, ha procedido a efectuar la transferencia de una (1) acción que mantiene en la Compañía **Inmobiliaria los Granados S.A. INMOGRA.**, con Registro Único de Contribuyente No. **1791917588001** a favor de la sociedad Integral Advisors Servicios Legales & Tributarios, con RUC No. 1792707773001, quien ha aceptado la cesión conforme consta de su pie de firma. La transferencia de acciones se efectúa de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA	CEDENTE	CESIONARIO	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL ACCION	VALOR TOTAL
10/5/2020	Holding de Empresas Ecuatorianas HOLDECUADOR S.A.	Integral Advisors	1	USD\$1.00	US\$ 1.00

La compañía **Holding de Empresas Ecuatorianas HOLDECUADOR S.A** e **Integral Advisors, Servicios Legales & Tributarios**, son sociedades constituidas en el Ecuador. La inversión es nacional.

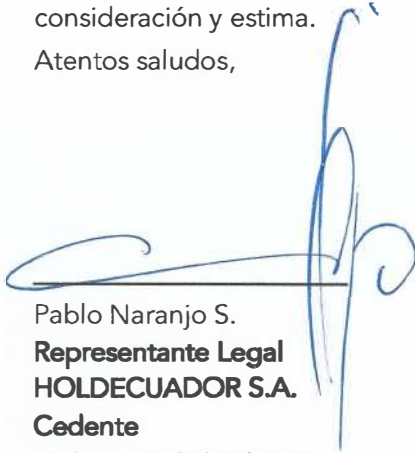
HoldEcuador S.A.

Quito – Ecuador

Solicitamos que de conformidad con el Art. 21 de la Ley de Compañías, se comunique formalmente dicha cesión de acciones y se proceda a la anotación correspondiente en los libros sociales de la Compañía y, a la emisión de un nuevo título por la acción cedida.

Por la atención que se nos dispense, presentamos el testimonio de nuestra más alta consideración y estima.

Atentos saludos,



Pablo Naranjo S.
Representante Legal
HOLDECUADOR S.A.
Cedente
RUC No. 1792320194001



Jaime Mejía A.
Representante Legal
Integral Advisors
Cesionario
RUC No. 1792707773001

HoldEcuador S.A.

Quito – Ecuador

Quito, 6 de agosto de 2020

Señor

PABLO ALEJANDRO NARANJO SILVA

Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que el Directorio de la compañía **Holding de Empresas Ecuatorianas HOLDECUADOR S.A.** en resolución tomada el día de hoy, decidió elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatutario de tres años debiendo permanecer en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.

De conformidad con lo establecido en el estatuto social de la compañía, al Gerente General le corresponde la representación legal, judicial, extrajudicial y la administración de la compañía y demás deberes y obligaciones establecidos en el artículo veintiséis del estatuto.

Holding de Empresas Ecuatorianas HOLDECUADOR S.A. fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto Luis Humberto Navas Dávila, el 17 de enero del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 26 de abril del 2011.

El Directorio autorizó al suscrito para extender el presente nombramiento.

Atentamente,


Luis Bakker Guerra
Presidente

Acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía **Holding de Empresas Ecuatorianas HOLDECUADOR S.A.**, en Quito este 6 de agosto del 2020.


Pablo Alejandro Naranjo Silva
C.C.171369253-9

TRÁMITE NÚMERO: 29954

9455239NDASSQQ

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	24521
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12179
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOLDING DE EMPRESAS ECUATORIANAS HOLDECUADOR S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	NARANJO SILVA PABLO ALEJANDRO
IDENTIFICACIÓN	1713692539
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 1363 DEL 26/04/2011.- NOT. 5 DEL 17/01/2011 .-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 171369253-9

APELLIDOS Y NOMBRES
NARANJO SILVA
PABLO ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1976-11-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
GABRIELA G
SALAS RODRIGUEZ



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0048 M JUNTA N.º
0048 - 342 CERTIFICADO N.º
1713692539 CÉDULA N.º

NARANJO SILVA PABLO ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: LA MAGDALENA
ZONA: 1



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARANJO CARLOS ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SILVA LIDIA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-09-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-09



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



NOTARÍA CUARTA

Distrito Metropolitano de Quito

4

M.Sc. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, Dr.
Notario



Copia: PRIMERA



Factura: 003-002-000058039

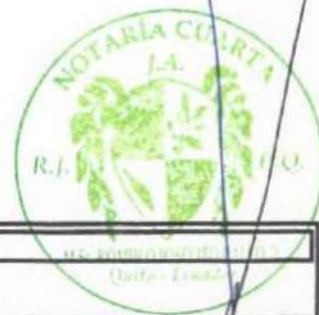


20161701004P11625

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20161701004P11625					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE OCTUBRE DEL 2016, (12:04)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NARANJO SILVA PABLO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713692539	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	MEJIA ANDRADE JAIME SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714080635	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario



1 ...rio

2

3 **FACTURA No.**

4 **ESCRITURA No.**

5

6

7 **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE HECHO**

8 **INTEGRAL ADVISORS SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS**

9

10 **QUE OTORGA:**

11 **PABLO ALEJANDRO NARANJO SILVA, JAIME SANTIAGO MEJIA**

12 **ANDRADE**

13

14 **CUANTIA: USD 10,000.00**

15

16 **DI: 3 COPIAS**

17

18 **J.A.**

19 En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito

20 Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de

21 hoy **MIERCOLES CINCO DE OCTUBRE** del año **DOS MIL**

22 **DIECISEIS**, ante mí doctor **RÓMULO JOSELITO PALLO**

23 **QUISILEMA**, NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTÓN;

24 comparecen a la celebración de este instrumento con plena capacidad,

25 libertad y conocimiento, los señores Pablo Alejandro Naranjo Silva y

26 Jaime Santiago Mejía Andrade, quienes declaran ser mayores de edad,

27 de estado civil casado el primero y soltero el otro, de nacionalidad

28 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.

Notario

1 obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme
2 exhibido sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en copia
3 certificada se agrega a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el
4 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura de constitución de la
5 Sociedad de Hecho denominada INTEGRAL ADVISORS SERVICIOS
6 LEGALES & TRIBUTARIOS, que a celebrarla proceden libre y
7 voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor
8 es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
9 públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de sociedad
10 de hecho, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
11 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente
12 escritura pública en calidad de socios, los señores. **PABLO**
13 **ALEJANDRO NARANJO SILVA y JAIME SANTIAGO MEJIA**
14 **ANDRADE;** los comparecientes son de estado civil casado el primero y
15 soltero el otro, de nacionalidad ecuatoriana; con domicilio en el distrito
16 metropolitano de Quito; y, legalmente capaces para contratar y
17 obligarse. **SEGUNDA: CONSTITUCIÓN.** - Los comparecientes por sus
18 propios y personales derechos, expresan su voluntad de constituir
19 mediante este instrumento, la presente Sociedad de Hecho que se
20 someterá a las disposiciones y a las normas del código civil.
21 **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. - ARTICULO**
22 **PRIMERO. - Denominación.** - Con la denominación de INTEGRAL
23 ADVISORS SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS se constituye la
24 presente sociedad. **ARTICULO SEGUNDO. - Nacionalidad.** - Su
25 nacionalidad es ecuatoriana y se registrará por las leyes del Ecuador y por
26 los presentes estatutos. **ARTICULO TERCERO. - Duración.** - Tendrá
27 una duración de diez años contados a partir de la celebración de la
28 escritura pública de constitución, pudiendo prorrogarse o disolverse

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo José Pallo Q.

Notario

1 anticipadamente si así lo deciden los socios en junta general.

2 **ARTICULO CUARTO. - Domicilio.** - Su domicilio principal será el

3 Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá abrir establecimientos,

4 sucursales o agencias en cualquier otro lugar del país o del extranjero,

5 sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTICULO**

6 **QUINTO.- Objeto Social.-** La sociedad tendrá por objeto dedicarse a

7 PRESTAR SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN, DE CONSULTA Y

8 ASESORAMIENTO PROFESIONAL EN MATERIA LEGAL,

9 TRIBUTARIA, ADUANERA, ASESORÍA LEGAL FINANCIERA

10 CONTABLE Y ADMINISTRATIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE SUS

11 PROPÓSITOS PODRÁ COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, GRAVAR

12 Y/O ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES,

13 ADMINISTRARLOS; PODRÁ EJERCER, DELEGAR Y SUSTITUIR

14 PODERES GENERALES Y ESPECIALES INCLUSIVE

15 PROCURACIONES JUDICIALES; PODRÁ TAMBIÉN, CONTRATAR,

16 YA SEA POR HONORARIOS O SUELDO, A ABOGADOS, TÉCNICOS,

17 ASESORES Y ESPECIALISTAS Y MÁS PERSONAL QUE REQUIERA

18 EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES SOCIALES, PODRÁ GIRAR,

19 ACEPTAR, ENDOSAR, PROTESTAR, LETRAS DE CAMBIO Y

20 PAGARÉS. ADEMÁS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LA

21 COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y

22 CONTRATOS, TALES COMO: CONTRATOS DE ASOCIACIÓN,

23 CUENTAS EN PARTICIPACIÓN O CONSORCIO DE ACTIVIDADES

24 CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O

25 EXTRANJERAS, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD

26 DETERMINADA DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL; ADQUIRIR PARA

27 SÍ ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑÍAS

28 EXISTENTES O INTERVENIR EN LA CONSTITUCIÓN DE NUEVAS

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

Notario

1 COMPAÑÍAS, PARTICIPANDO COMO PARTE EN EL CONTRATO
2 CONSTITUTIVO, FUSIONÁNDOSE CON OTRAS, ESCINDIÉNDOSE
3 O, TRANSFORMÁNDOSE EN UNA SOCIEDAD DISTINTA,
4 CONFORME LO DISPONGA LA LEY; ACTUAR A TRAVÉS DE SU
5 REPRESENTANTE LEGAL COMO MANDANTE O MANDATARIA,
6 CONSEJERA, PROMOTORA, AGENTE, INTERMEDIARIA O
7 REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS,
8 SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS, PUDIENDO ÉSTE DELEGAR
9 A FAVOR DE TERCEROS PARCIAL O TOTALMENTE SUS
10 FACULTADES; Y, ABRIR TODA CLASE DE CUENTAS
11 CORRIENTES, COMERCIALES Y BANCARIAS. EN GENERAL, LA
12 SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS,
13 CONTRATOS Y OPERACIONES PERMITIDOS POR LAS LEYES
14 ECUATORIANAS, QUE SEAN ACORDES CON SU OBJETO SOCIAL
15 O CONVENIENTES PARA SU CUMPLIMIENTO. NO
16 DESARROLLARÁ ACTIVIDAD ALGUNA DE AQUELLAS SEÑALADAS
17 EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA
18 FINANCIERO Y EN LA LEY DE MERCADO DE VALORES.

19 **ARTICULO SEXTO. - Capital Social.** - El capital social de la sociedad
20 es de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
21 **AMÉRICA (U\$10.000.00)** el cual estará dividido **EN DIEZ MIL (10,000)**
22 participaciones sociales libremente negociables de **UN DÓLAR DE**
23 **LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (U\$ 1.00)** cada una;

24 **ARTÍCULO SEPTIMO. -Derechos Y Deberes de los Socios.** - Los
25 socios tendrán los derechos, deberes y obligaciones establecidas en la
26 ley. Su derecho a percibir los beneficios o utilidades estará en
27 proporción a sus participaciones sociales. En cuanto a su concurrencia
28 a las sesiones de juntas generales lo podrán hacer por medio de

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

Notario

1 apoderado especial, siendo suficiente en este caso una carta poder.
2 **ARTICULO OCTAVO. - Gobierno y Administración.** - La compañía
3 estará gobernada por la junta general de socios y administrada por un
4 PRESIDENTE EJECUTIVO y un VICEPRESIDENTE EJECUTIVO,
5 quienes durarán tres años renovable en sus funciones y la
6 representación legal la tiene tanto el Presidente como el Vicepresidente
7 de forma conjunta o individual. **ARTICULO NOVENO. - De la Junta**
8 **General.** - La junta general es el órgano de gobierno de la sociedad. -
9 las juntas generales podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las
10 primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres
11 primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
12 para conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que le
13 presentare el administrador acerca de los negocios sociales y dictar la
14 resolución correspondiente; resolver acerca de la distribución de los
15 beneficios sociales; y, cualquier otro asunto puntualizado en el orden
16 del día, de acuerdo con la convocatoria. Sin embargo, la junta se
17 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier
18 tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
19 asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, junta a la
20 cual se la denominará Junta General Universal. **ARTICULO DECIMO. -**
21 **Convocatoria, Quórum de Instalación y Decisorio.** - La junta general
22 de socios será convocada por el administrador, mediante comunicación
23 enviada al domicilio de cada socio con por lo menos ocho días de
24 anticipación al día en que se llevará a cabo la misma. En los ocho días
25 no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la junta.
26 Para que la junta general pueda instalarse válidamente necesitara la
27 concurrencia de por lo menos el 50% del capital pagado. Las
28 decisiones de la junta general se tomarán con la mayoría del capital

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.
Notario

1 / pagado concurrente a la reunión. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-**
2 **Atribuciones y Deberes de la Junta General.-** La junta general tendrá
3 las siguientes atribuciones y deberes específicos : **a)** Designar y
4 remover al administrador y fijar su remuneración; **b)** Conocer
5 mensualmente las cuentas, el balance, informes del administrador, y
6 dictar las resoluciones correspondientes; **c)** Resolver sobre los
7 beneficios sociales y reservas; **d)** Decidir sobre la prórroga del contrato
8 social ; **e)** Aprobar el presupuesto de la sociedad; **f)** Interpretar en
9 cualquier tiempo estos estatutos sociales; **g)** Resolver sobre la
10 disolución anticipada de la sociedad; **h)** Decidir sobre la transformación
11 de esta a compañía mercantil; **i)** Decidir sobre cualquier otro asunto
12 que crea oportuno para la marcha de la sociedad. **ARTICULO**
13 **DECIMO SEGUNDO.- Del Administrador de la Sociedad.-** El
14 Presidente y Vicepresidente Ejecutivo son los representantes legales
15 de la sociedad de forma conjunta o individual para lo cual requerirán
16 ser socios de la misma, quienes representarán judicial y
17 extrajudicialmente a la sociedad.- serán nombrados por la junta general
18 para períodos de tres años renovables.- si transcurrido el plazo para el
19 que fueron elegidos, la junta general no realizare el nuevo
20 nombramiento, actuaran con funciones prorrogadas hasta que se los
21 ratifique o reemplace, y en este último caso hasta que el nuevo
22 funcionario tome posesión del cargo. sus principales deberes u
23 obligaciones, además de los que le imponga la junta general, serán los
24 siguientes: **a)** Controlar y decidir en todos sus aspectos el
25 funcionamiento de la sociedad; **b)** Administrar integralmente el negocio
26 de la sociedad ; **c)** Actuar como secretario de las juntas generales de
27 socios y suscribir las actas de los organismos; **d)** Presentar a la junta
28 general de socios, mensualmente, informes razonados sobre la

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1 situación de la sociedad, de sus negocios, balance, estado de pérdidas
2 y ganancias; e) Adquirir o enajenar bienes muebles o enseres; f)
3 Manejar las obligaciones y dineros de la sociedad.- Igualmente, podrá
4 realizar contratos de servicios con terceros y cualquier acto de
5 comercio.- en general, tendrá amplias facultades para administrar la
6 sociedad, enmarcándose en las resoluciones de la junta general y de
7 estos estatutos en caso impedimento o ausencia temporal o definitiva
8 de uno de los administradores lo reemplazara otro socio designado por
9 la junta. **ARTICULO DECIMO TERCERO. - Reforma de Estatutos. -**
10 Los presentes estatutos podrán reformarse por decisión de la junta
11 general convocada expresamente al efecto. **ARTICULO DECIMO**
12 **CUARTO. -** Las actas de esta sociedad se llevarán en hojas móviles
13 escritas a máquina, así mismo en el anverso y reverso, deberán ser
14 foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una
15 por el secretario de la junta. **CUARTA.- Suscripción del Capital.-** El
16 señor PABLO ALEJANDRO NARANJO SILVA suscribe EL
17 CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las participaciones; es decir
18 CINCO MIL participaciones, El señor JAIME SANTIAGO MEJIA
19 ANDRADE suscribe EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las
20 participaciones; es decir CINCO MIL participaciones **QUINTA.-**
21 **Nombramientos.-** Los socios resuelven nombrar al señor; JAIME
22 SANTIAGO MEJIA ANDRADE como PRESIDENTE EJECUTIVO; y al
23 señor PABLO ALEJANDRO NARANJO SILVA como
24 VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de la misma, quienes desempeñaran
25 sus funciones por el tiempo y en la forma prevista en estos estatutos.
26 En todo cuanto no estuviere aquí previsto se estará a lo dispuesto en la
27 ley de la materia. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas
28 de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefino Pallo Q.

Notario

Hasta aquí la minuta que se halla firmada por Darío Gómez Morales,
abogado con matrícula profesional nueve mil ochocientos siete del
Colegio de Abogados de Pichincha. - para la celebración de la presente
escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída
que le fue a los comparecientes, por mí el notario, en alta y clara voz,
estos se ratifican en cada una de las cláusulas, para constancia de lo
cual firman en unidad de acto, DE TODO LO CUAL DOY FE. -

PABLO ALEJANDRO NARANJO SILVA

CC. 1713692539

JAIME SANTIAGO MEJIA ANDRADE

CC. 1714080635



M.Gs. Rómulo Josefino Pallo Q.
NOTARIO CUARTO
Quito - Ecuador

EL nota...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULAR

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN 171369253-9

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: NARANJO SILVA, PABLO ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
SANTA FÉLIX
FECHA DE NACIMIENTO: 1976-11-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MASCULINO
ESTADO CIVIL: CASADO
GABRIELA G. SALAS RODRIGUEZ



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO V4348Y3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: NARANJO CARLOS ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SILVA LIDIA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2016-09-09

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-09-09

00118831

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

054 - 0932 1713692639
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NARANJO SILVA PABLO ALEJANDRO

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
QUITO	LA MAGDALENA	1
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

13 PRESIDENTE DE LA JUREA

NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, CERTIFICO que el D(IZ) N(ÚM) es IGUAL al documento ORIGINAL que se me exhibió y se otorga en [] tojals

Quito, 05 OCT 2016

M.Sc. ROBERTO ROSARIO ALFARO Q.
NOTARIO CUARTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1713692539

Nombres del ciudadano: NARANJO SILVA PABLO ALEJANDRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 20 DE NOVIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAS RODRIGUEZ GABRIELA G

Fecha de Matrimonio: 14 DE OCTUBRE DE 2005

Nombres del padre: NARANJO CARLOS ANIBAL

Nombres de la madre: SILVA LIDIA MARINA

Fecha de expedición: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES,
Date: 2016.10.05 12:47:03 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-95259c5b8f7b438



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
INSTRUMENTACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA 171408063-5

APellidos y Nombres
MEJIA ANDRADE
JAIME SANTIAGO

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

Fecha de Nacimiento 1904-08-28
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo M
Estado Civil Soltero





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO** V4443V2242

Apellidos y Nombres del Padre
MEJIA JAIME CRISTOBAL

Apellidos y Nombres de la Madre
ANDRADE ROSA UVA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2010-11-04

Fecha de Expiración
2020-11-04

[Signature] *[Signature]*
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

011
011 - 0210 **1714080635**
NUMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
MEJIA ANDRADE JAIME SANTIAGO

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 2
PROVINCIA **BELISARIO QUEVEDO** 2
QUITO **PARRÓQUIA** 2
CANTON **ZONA** 2

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

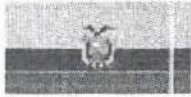
NOTARIA CUARTA CANTON QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que se me exhibió y se devolvió. En (fojas)

Quito, a 05 OCT 2016

M.Sc. ROMULO JOSE LITO BAJO Q.
I.A. NOTARIO CUARTO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Jaime Andrade

Número único de identificación: 1714080635

Nombres del ciudadano: MEJIA ANDRADE JAIME SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MEJIA JAIME CRISTOBAL

Nombres de la madre: ANDRADE ROSA UVA

Fecha de expedición: 4 DE NOVIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES,
Date: 2016.10.05 12:48:01 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



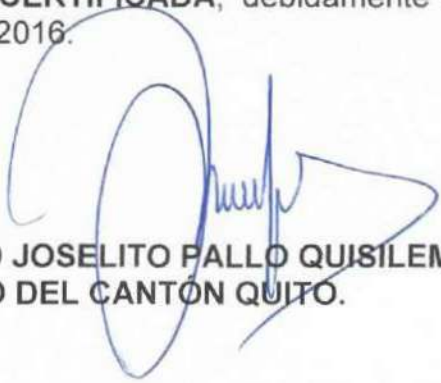
IC-IC-d63ec50988144c1



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí Doctor RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Público Cuarto del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público de: **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES: OTORGADA POR: PABLO ALEJANDRO NARANJO SILVA Y JAIME SANTIAGO MEJÍA ANDRADE**, y en fe de ello confiero ésta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a 5 de OCTUBRE del año 2016.


DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.



NOTARÍA CUARTA



"La palabra hablada perece, la palabra escrita perdura"

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

V4443V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEJIA JAIME CRISTOBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE ROSA UVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-11-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-04

 DIRECTOR GENERAL

 JUAN DEL CARMEN



00044786



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANÍA

171408063-5



APELLIDOS Y NOMBRES
**MEJIA ANDRADE
JAIME SANTIAGO**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO **1984-08-28**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Soltero**





ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE DE LA JRV



 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
24 - MARZO - 2019 

0012 M JUNTA No.

0012 - 013 CERTIFICADO No.

1714080635 CEDULA No.

MEJIA ANDRADE JAIME SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

PARROQUIA: **BELISARIO QUEVEDO**

ZONA: **2**



